



9709-22081120

liquidacion

Doris Nuñez Suarez <dornuz@hotmail.com>

Lun 08/08/2022 15:13

Para: Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado 10 de Ejecucion Civil Municipal de Cali

E.S.D.

En archivo anexo remito liquidacion de las obligaciones correspondientes a la oficina 912 y Garaje S 105 dentro del proceso RADICADO 2019-01140 PROCESO EJECUTIVO - demandante Edificio Centro Seguros Bolivar P.H. Demandado Ana Ligia Ramon Carvajal , CON EL FIN de que se le de el tramite de ley.

Atentamente,

Doris Nuñez Suarez

Apoderada Dte.

Doris Nuñez Suarez
Abogados
Universidad de San Buenaventura

Señor
JUEZ 10 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

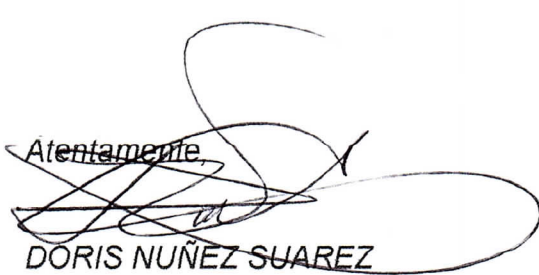
RADICACIÓN: 2019-01140
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO SEGUROS BOLIVAR P.H.
DEMANDADO: ANA LIGIA RAMON CARVAJAL

JUZGADOS DE ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL

DORIS NUÑEZ SUAREZ, en mi calidad de apoderada de la parte actora, con el presente escrito me permito presentar las liquidaciones de la obligación correspondientes a la oficina 912 y al garaje S-105 con el fin de que se le dé el trámite de ley, aportando los siguientes documentos:

1. Liquidaciones de las obligaciones donde se incluyen el total de las cuotas de administración que adeuda la demandada desde la presentación de la demanda al mes de julio de 2022.
2. Certificaciones de las cuotas que se han seguido causando por la Oficina 912 y Garaje S 105 desde el mes de julio de 2021 a julio de 2022.

Atentamente,



DORIS NUÑEZ SUAREZ
C. C. # 31.294.997 de Cali
T. P. # 48.768 del C. S. J.

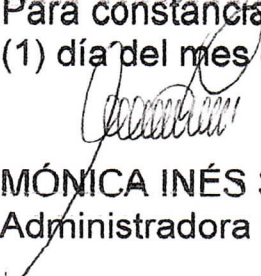
CERTIFICACION

La suscrita administradora del EDIFICIO CENTRO SEGUROS BOLÍVAR identificado con el NIT # 890.310.104-7 ubicado en la Carrera 4 # 12-41 de la ciudad de Cali, CERTIFICA que la señora ANA LIGIA RAMON CARVAJAL con cédula de ciudadanía #27785950 propietaria de la oficina 912 ubicada en este edificio, oficina distinguida con la matrícula inmobiliaria No. 370-62717, DEBE las siguientes sumas por concepto de cuotas de administración, acueducto y energía:

CUOTA MES OBLIGACION	VENCIMIENTO OBLIGACION	VALOR CUOTA VENCIDA
JULIO 2021	31/07/2021	\$433.100
AGOSTO 2021	31/08/2021	\$442.900
SEPTIEMBRE 2021	30/09/2021	\$461.400
OCTUBRE 2021	31/10/2021	\$481.100
NOVIEMBRE 2021	30/11/2021	\$482.000
DICIEMBRE 2021	31/12/2021	\$470.500
ENERO 2022	31/01/2022	\$508.500
FEBRERO 2022	28/02/2022	\$498.200
MARZO 2022	31/03/2022	\$561.500
ABRIL 2022	30/04/2022	\$536.700
MAYO 2022	31/05/2022	\$529.200
JUNIO 2022	30/06/2022	\$518.400
JULIO 2022	31/07/2022	\$525.800

Los intereses se liquidarán a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la propiedad Horizontal, de conformidad con la Ley 675 de 2001.-

Para constancia se expide la presente en la ciudad de Cali, el primer (1) día del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


MÓNICA INÉS STROHAKER F.
Administradora y Representante legal

LIQUIDACION DE LA OBLIGACION PROCESO EDIFICIO CENTRO SEGUROS BOLIVAR P.H. vs - ANA LIGIA
RAMON CARVAJAL OFIC. 912

[illegible]

CERTIFICACION

La suscrita administradora del EDIFICIO CENTRO SEGUROS BOLÍVAR identificado con el NIT # 890.310.104-7 ubicado en la Carrera 4 # 12-41 de la ciudad de Cali, CERTIFICA que la señora ANA LIGIA RAMON CARVAJAL con cédula de ciudadanía #27785950 propietaria del garaje S-105 ubicado en este edificio, garaje distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-62672, DEBE las siguientes sumas por concepto de cuotas de administración:

CUOTA MES OBLIGACION	VENCIMIENTO OBLIGACION	VALOR CUOTA VENCIDA
JULIO 2021	31/07/2021	\$59.700
AGOSTO 2021	31/08/2021	\$59.700
SEPTIEMBRE 2021	30/09/2021	\$59.700
OCTUBRE 2021	31/10/2021	\$59.700
NOVIEMBRE 2021	30/11/2021	\$59.700
DICIEMBRE 2021	31/12/2021	\$59.700
ENERO 2022	31/01/2022	\$65.700
FEBRERO 2022	28/02/2022	\$65.700
MARZO 2022	31/03/2022	\$65.700
ABRIL 2022	30/04/2022	\$65.700
MAYO 2022	31/05/2022	\$65.700
JUNIO 2022	30/06/2022	\$65.700
JULIO 2022	31/07/2022	\$65.700

Los intereses se liquidarán a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la propiedad Horizontal, de conformidad con la Ley 675 de 2001.-

Para constancia se expide la presente en la ciudad de Cali, el primer (1) día del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


MÓNICA INÉS STROHAKER F.
Administradora y Representante legal

LIQUIDACION DE LA OBLIGACION PROCESO EDIFICIO CENTRO SEGUROS BOLIVAR P.H. vs - ANA LIGIA
RAMON CARVAJAL GARAJE S-105

[illegible]